

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 464/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

Que este JUZGADO tramita la ETJ 160/13, a instancia de INMACULADA JIMÉNEZ SÁNCHEZ y otra, contra RUFINO GLEZ. CHICO, en el que por resolución de hoy ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar en este Juzgado el día 26/2/2015 a las 11 h, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de haber prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración con el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no procederá la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no supera el 50% de la tasación, o siendo inferior, no cubre, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un 3°, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación.



LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

Dado en Ávila, a veintiocho de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.

